

# Sesión 33.a ordinaria en Lunes 4 de Agosto de 1930

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OPAZO

---

## SUMARIO

1. El señor Barahona observa la conveniencia de mantener la normalidad en el país, entregando a la justicia a todos los que tratan de perturbar la paz social. Usan de la palabra sobre esta materia, los señores Rodríguez Mendoza e Hidalgo.

---

2. Se trata del proyecto sobre pago de desahucio al personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

---

Se suspende la sesión.

---

3. A segunda hora, continúa tratándose del proyecto sobre pago de desahucio al personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

---

Se levanta la sesión.

---

4. Se aprueba el proyecto sobre expropiación del fundo San Ramón, para campos de aterrizaje en Chillán.

---

5. Se aprueba el proyecto sobre liberación a la Municipalidad de Antofagasta de una subvención al hospital.

---

6. Se aprueba el proyecto sobre cesión de un terreno fiscal a la Municipalidad de San José de Maipo.

---

Se levanta la sesión.

---

## ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Adrián, Vicente  
Azócar, Guillermo  
León Lavín, Jacinto

Letelier, Gabriel  
Barahona, Rafael  
Barros E., Alfredo

Barros, J. Guillermo	Núñez, Aurelio
Bórquez, Alfonso	Oyarzún, Enrique
Cabero, Alberto	Piwonka, Alfredo
Carmona, Juan L.	Ríos, Juan Antonio
Concha, Luis E.	Rivera, Augusto
Cruzat, Aurelio	Rodríguez M., Emilio
Dartnell, Pedro Pablo	Schürmann, Carlos
Echenique, Joaquín	Urzúa, Oscar
González C., Ezequiel	Valencia, Absalón
Gutiérrez, Artemio	Viel, Oscar
Hidalgo, Manuel	Villarroel, Carlos
Körner, Víctor	Yrarrázaval, Joaquín
Lyon Peña, Arturo	Zañartu, Enrique.
Marambio, Nicolás	

### ACTA APROBADA

Sesión 31.ª ordinaria, en 29 de Julio  
de 1930

#### Presidencia del señor Opazo

Asistieron los señores: Adrián, Barahona, Barros Errázuriz, Barros Jara, Bórquez, Cabero, Carmona, Cruzat, Dartnell, Echenique, González, Gutiérrez, Körner, Lyon, León Lavín, Letelier, Marambio, Oyarzún, Piwonka, Rivera, Ríos, Rodríguez, Schürmann, Urzúa, Villarroel, Yrarrázaval y Zañartu.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 29.ª, en 23 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (30.ª), en 28 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

#### Oficio

Uno de la Comisión Mixta Especial, encargada del estudio del proyecto de Código Penal, en que comunica que ha procedido

a constituirse, designando como Presidente al honorable Senador don Nicolás Marambio y como Vicepresidente, al honorable Diputado don Rafael del Canto.

Se mandó archivar.

#### Informes

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia recaído en la solicitud presentada por don Félix Urcullu, como Presidente del Club Militar de Chile, en que pide el permiso requerido para conservar la posesión de un bien raíz.

Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley, iniciado en un mensaje de S. E. el Presidente de la República, sobre desahucio del personal cesante de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Quedaron para tabla.

#### Solicitudes

Una de don Eduardo Ravani Cánepa, en que pide se le conceda desahucio por gracia.

Pasó a Comisión de Educación Pública.

Y una de don Carlos B. Jones, en que pide pensión de gracia.

Pasó a la Comisión de Ejército y Marina.

### PRIMERA HORA

#### INCIDENTES

El señor Gutiérrez aplaude la iniciativa del Intendente de Santiago, para suprimir la publicación en la prensa diaria, de lo que se ha dado en llamar la "crónica roja".

Se dan por terminados los incidentes.

### ORDEN DEL DIA

El señor Presidente observa que no hay en tabla ningún asunto de qué ocuparse en esta reunión.

Se levanta la sesión.

## CUENTA

Se dió cuenta:

**1.º Del siguiente oficio del señor Ministro del Interior:**

Santiago, 31 de Julio de 1930.— Con referencia a los antecedentes relacionados con los avalúos practicados por la Comisión de Hombres Buenos de los predios que deberán expropiarse en conformidad a la Ley de Construcción del Barrio Cívico, y que fueron devueltos a este Ministerio por el Honorable Senado, puedo manifestar a V. E., que tan pronto como se terminen los trámites de las mencionadas expropiaciones, que han debido suspenderse con perjuicio de los particulares afectados, este Departamento tendrá el agrado de poner esos documentos nuevamente a disposición del Honorable Senado.

Dios guarde a V. E.— **David Hermosilla.**

**2.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:**

Santiago, 30 de Julio de 1930.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien insistir en la aprobación del proyecto de ley que eleva, por gracia, a la suma de 4,800 pesos anuales, la pensión de jubilación de que actualmente disfruta el señor don Luis F. Cousiño Urrutia.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 103, de fecha 3 de Julio del presente año.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **Arturo Montecinos.**  
—**Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 30 de Julio de 1930.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en el rechazo del proyecto de ley, que aumenta la pensión de que actualmente disfruta la señora doña Valentina Baquedano, viuda de Sotta.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 196, de fecha 26 de Junio del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **Arturo Montecinos.**— **Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 30 de Julio de 1930.— Con motivo del mensaje e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.º** Para los efectos de que la familia del ex-funcionario de Policía, don Carlos Castro Rodríguez, pueda acogerse a los beneficios del montepío policial establecido por decreto-ley número 496, de 25 de Agosto de 1925, declárase que aquél desempeñó, en calidad de titular, el empleo de comisario de la Policía de Arica, desde el 23 de Agosto de 1925 hasta el 26 de Julio de 1926.

En consecuencia, su viuda e hijos legítimos tendrán el derecho a que se les pague por la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile, la pensión de montepío correspondiente, de acuerdo con los años de servicios públicos prestados y el último sueldo percibido por aquél, que habrían determinado la modificación de la pensión de retiro policial de que estaba en posesión el señor Castro y su ingreso a la institución, debiendo ésta, con cargo a este montepío, reembolsarse de las cuotas que el causante debía haber abonado con arreglo a su estatuto orgánico.

**Artículo 2.º** Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**”.

Dios guarde a V. E.— **Arturo Montecinos.**— **Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 30 de Julio de 1930.— Con motivo de la solicitud, informe y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

**“Artículo único.** Concédese, por gracia, el derecho a jubilar, con una pensión anual de quince mil pesos (\$ 15,000), al ex-Cónsul General de Primera Clase en Panamá y Zona del Canal, don Francisco Echaurren Orrego.

El gasto se imputará al ítem 05, letra a) Capítulo 01, Partida 06 del Presupuesto de Hacienda para el presente año.

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**”.

Dios guarde a V. E.— **Arturo Montecinos.**— **Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 30 de Julio de 1930.— Con motivo de la solicitud, informe y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

**“Artículo único.** Concédese, por gracia, a la señora Josefina Martel, viuda de Magallanes, y a sus hijas solteras, una pensión de cuatro mil ochocientos pesos anuales (\$ 4,800), de la cual disfrutarán con arreglo a la Ley de Montepío Militar.

Este gasto se imputará al ítem 06, letra a), Capítulo 05, Partida 06 del Presupuesto de Hacienda vigente.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**.”

Dios guarde a V. E.—**Arturo Montecinos.** — **Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 31 de Julio de 1930.— Con motivo de la solicitud, informe y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

**“Artículo único.** Concédese a la institución denominada “Fundación de Beneficencia Lily Iñiguez, “Los Nidos”, que tiene personalidad jurídica en virtud del decreto supremo número 878, expedido por el Ministerio de Justicia, con fecha 8 de Abril de 1930, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar la posesión de un bien raíz que ha adquirido en la ciudad de Santiago, por donación de don Pedro Felipe Iñiguez, que consta de la escritura pública otorgada con fecha 30 de Mayo de 1930, ante el notario don Eulogio Altamirano, con los siguientes deslindes: al Norte, con la calle Nueva de Matte y un terreno de don Francisco Ilufí; al Sur, Avenida de Los Nidos; al Oriente, con Avenida Independencia; y al Poniente, con la prolongación de la calle Maruri.”

Dios guarde a V. E.—**Arturo Montecinos.** — **Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 31 de Julio de 1930.— Con motivo de la solicitud, informe y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

**“Artículo único.** Concédese a la institución denominada “Club de Temuco”, que tiene personalidad jurídica en virtud del decreto supremo número 234, expedido por el Ministerio de Justicia con fecha 31 de Enero de 1929, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar la posesión del bien raíz

que tiene adquirido en la manzana número 36 del plano de la ciudad de Temuco, con los siguientes deslindes: al Norte, sitio número 6; al Sur, calle Antonio Varas; al Oriente, sitio número 8; y al Poniente, sitios números 3 y 4.”

Dios guarde a V. E.—**Arturo Montecinos.** — **Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 31 de Julio de 1930.— Con motivo de la solicitud, informe y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“**Artículo único.** Concédese a la institución denominada “Club Alemán de Osorno”, que tiene personalidad jurídica en virtud del decreto supremo número 2,699, expedido por el Ministerio de Justicia, con fecha 18 de Diciembre de 1896, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar la posesión del bien raíz que tiene adquirido en la ex-calle Figueroa (hoy calle Los Carreras), de la mencionada ciudad, cuyos deslindes son los siguientes: al Norte, calle Figueroa, hoy calle Los Carreras; al Sur, sitio de doña Rafaela Henríquez, hoy Enrique Schilling; al Este, con un sitio de don Daniel Appel y otro de la testamentaria de don Manuel Vásquez, ambos pertenecientes hoy a don Hugo Schilling; y al Oeste, con el primitivo vendedor, hoy propiedad del mismo Club Alemán de Osorno.”

Dios guarde a V. E.—**Arturo Montecinos.** — **Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

3.º De los siguientes informes de Comisiones:

Uno de la Comisión de Educación Pública, recaído en la solicitud en que don Conrado Pflanz Schröder pide pensión de gracia.

Honorable Senado:

A iniciativa del Ejecutivo, la Honorable Cámara de Diputados ha remitido aprobado un proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para enajenar en remate público la escampavía “Porvenir”, de la Armada Nacional.

La razón que existe para proceder a la venta de esta nave, es la misma que se tuvo en vista para solicitar la autorización para rematar el destructor “Lientur” y la escampavía “Colo-Colo”, o sea, que dicho buque cuenta con muchos años de servicios y, por consiguiente, se encuentra imposibilitado para continuar sirviendo a la Marina en forma eficaz.

Según datos que aparecen en el informe de Comisión de la otra Cámara, este buque fué adquirido en Suecia el año 1906, por la firma Braun y Blanchard, para destinarlo al servicio de cabotaje en los puertos del Sur.

El Estado lo compró a la mencionada firma el 22 de Julio de 1908, en la suma de 100,000 pesos oro, fecha desde la cual presta sus servicios a la Armada Nacional, en el ramo de faros y balizas y en el levantamiento de la carta de los mares australes.

Su desplazamiento es de 450 toneladas y su eslora total de 38 metros 10 centímetros por 6 metros 10 centímetros de manga.

Lleva ya recorridas 315,000 millas náuticas, cantidad que, a juicio de la Superioridad Naval, ha desmejorado sus condiciones, haciendo peligrosa su navegación.

Atendida esta circunstancia, se ha procedido a desguzar el buque, es decir, se le ha extraído todo lo utilizable que tiene, a fin de emplear dicho material en la reparación de otras naves.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión de Ejército y Marina os recomienda la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 30 de Julio de 1930. — **Pedro P. Dartnell E.** — **Jacinto León Lavín.** — **Artemio Gutiérrez.** — **G. González Devoto,** Secretario de la Comi-

Uno de la Comisión de Ejército y Marina, recaído en la solicitud en que doña Zoila Espejo de Fuenzalida pide se le conceda la rehabilitación de la pensión de retiro de su esposo don Balbino Fuenzalida.

### 1.—CONVENIENCIA EN MANTENER LA NORMALIDAD DEL PAIS.

El señor Barahona.—Siento mucho, señor Presidente, verme obligado a usar de la palabra en la forma en que voy a hacerlo, pero creo cumplir un deber, y si no lo hiciera, parecería una actitud de claudicación de mi parte y hasta quizás de cobardía.

Recordarán los honorables Senadores que desde Febrero de 1927 hasta el actual período de sesiones, en unión de otros de mis honorables colegas, estuve ausente de los debates de esta corporación con motivo de ciertas medidas gubernativas tomadas a principios de aquel año, de manera que si no hablara hoy, cuando se adoptan medidas análogas, podría estimarse que había cambiado mi manera de apreciar estos hechos.

Durante el tiempo en que no asistí a los debates del Senado, seguí con interés, apreciando con tranquilidad los hechos, la situación del Gobierno y del país y llegué a formarme el convencimiento que en momento alguno de la vida de la República es tan necesario como ahora que se agrupan alrededor del Primer Mandatario todos los ciudadanos, pues existe una situación económica grave, según algunos por razones de orden externo, según otros, también de orden interno.

El hecho es, señor Presidente, que existe una situación de crisis y que el país necesita tranquilidad y orden, diré más, tiene ansias de gozar de seguridad absoluta para poder trabajar y prosperar.

Hago plena justicia a S. E. el Presidente de la República. Creo que es un hombre profundamente probo, ecuaníme y patriota. Estoy, asimismo, convencido de que constituye un poder moderador, pues cuando personas, que estaban cerca del Gobier-

no, procuraban que se deportase a muchas personas, fué sin duda la acción del Excmo. señor Ibáñez la que disminuyó mucho el número de esas duras medidas.

Si varios ciudadanos no tuvieron que salir forzosamente del país, hace algún tiempo, dejando abandonadas a sus familias, fué debido a su personal intervención.

Frente a lo anterior debo sostener mis opiniones de que todo movimiento revolucionario debió terminar en 1926.

Cuando considero la actitud del Senado en ese tiempo, creo que no pudo ser más atinada ni más patriótica ni más leal con el Gobierno y el país. Ahora se está volviendo a la política de previsión y economía y a los rumbos del Congreso en aquella oportunidad.

Cuando se atacaba al Parlamento en 1927, tuve ocasión de exponer cuál había sido su acción y su obra, no desde aquí, porque entonces no asistía a las sesiones de esta Corporación, pero sí en una publicación de prensa, y la verdad es que no se dió ni una respuesta justa a lo que afirmé en esa ocasión.

Estamos todos de acuerdo ahora en que no debe fomentarse intranquilidad alguna ni hacerse propaganda subversiva, pero no puede desconocerse que ha habido propaganda contraria al Gobierno venida principalmente desde fuera. ¿No será porque existan deportados y porque no son los tribunales respectivos los que los han juzgado y declarado culpables?

Creo, señor Presidente, que puede haber mucho de ésto. Me parece que el mejor medio de evitar toda propaganda de esta especie es el de entregar a los tribunales que corresponda el juzgamiento de los hechos a que me he referido. Así nadie podrá pensar que se ha procedido mal en ésta o aquella oportunidad. Si en realidad se quiere o ha querido en algún caso perturbar la tranquilidad y el orden público, castígue-se al que lo intente o ha intentado, pero por las vías legales: por medio del tribunal que fija la ley.

Como puede ver el señor Presidente, me coloco en la situación más exacta, justa y

patriótica para hablar de esta materia; miro hacia el tipo de los gobiernos anti-guos, de aquellos que labraron la prosperidad y la grandeza de la República, convirtiendo a la más pobre y apartada colonia española en la más grande y mejor organizada de las naciones de este continente. Me refiero a Sudamérica, naturalmente, pues no pretendo tomar como punto de comparación al coloso norteamericano. Esos gobiernos realizaron obra tan maravillosa manteniendo el orden, la paz y la seguridad públicas mediante el respeto absoluto a las instituciones constitucionales y a las garantías de los ciudadanos.

En los momentos difíciles es cuando se deben tener presentes los ejemplos de ecuanimidad y justicia que nos legaron gobiernos anteriores. Es el caso de la revolución de Febrero de 1927, en que entregado como se entregó el país, se debió seguir el ejemplo de don Jorge Montt. Cuando llegó a ser Primer Mandatario el señor Montt no persiguió a los que no habían pensado como él, unió con su acción a la familia chilena y cuando terminó su mandato, aun los adversarios de su gobierno se unieron a los sostenedores de esa administración para acompañarlo desde la Moneda hasta su casa, como homenaje al ciudadano que así se había conducido.

Si los hechos que motivan estas observaciones no caen bajo la jurisdicción de la justicia, se puede estimar que el país atraviesa por un régimen anormal, y es necesario que esto no sea por ningún motivo así. Si el Gobierno se coloca en el terreno de la normalidad, todos los chilenos están obligados a secundarlo, y yo estoy seguro de que no hay nadie que desee más ese estado de normalidad ni que desee con mayor intensidad, dejar perfectamente unido al país, sin odios de ninguna especie, que S. E. el Presidente de la República. Y es en casos como los que me ocupan cuando debe procederse en la forma más constitucional posible para que exista en las resoluciones verdadera autoridad y justicia.

Estas cosas tienen también mucha importancia, porque cuando la gente cree en persecuciones por la ira administrativa, se

cohibe, pierde toda altivez, y los ciudadanos llegan a ser incapaces de gobernarse por sí mismos. Y este tiene para el futuro toda la importancia que mis honorables colegas no podrán menos de apreciar.

Podría extenderme en mayores consideraciones sobre esta materia; pero creo que con lo que he dicho es suficiente. Yo quiero que se entienda perfectamente cuál es mi propósito. Quiero prestar mi modesta colaboración en favor de la tranquilidad pública, y creo que todos los ciudadanos están obligados a hacerlo.

Creo, señor Presidente, como ya lo he dicho, que el país entero está también en la obligación de formar una verdadera guardia en torno al Gobierno para mantener la tranquilidad y el orden en la marcha futura del país. Y es por ésto que pido que se proceda con la mayor serenidad y ecuanimidad posibles, dentro siempre de las normas constitucionales, tanto por el Gobierno como los ciudadanos todos. Mi anhelo es que impere el derecho; que se mantengan ampliamente las libertades públicas que los principios constitucionales se respeten; que cumplan así los habitantes sus deberes sin protesta de ninguna especie y que cooperen también de ese modo, con fe y con entusiasmo, como ciudadanos libres y altivos a la acción gubernativa.

El señor **Rodríguez Mendoza**. — Yo siento, señor Presidente, no estar de acuerdo con el honorable Senador, que deja la palabra en las apreciaciones que acaba de hacer sobre esta materia.

Como todo el mundo sabe, he pasado muchos años fuera de Chile y, sin embargo, no he podido olvidar que en los comienzos de 1925, siendo el honorable señor **Barahona** Ministro del Interior, hubo deportaciones de ciudadanos.

El señor **Barahona**. — Permítame el honorable Senador.

Yo no quise en mi discurso hablar de mí mismo. En realidad yo fuí Ministro del Interior de un Gobierno dictatorial y puedo sin embargo decir que nunca hubo más libertad en Chile que en aquel entonces.

**47 Ord. — Sen.**

Al expresar esto, invoco el testimonio de mis honorables colegas y les ruego que me digan si no es verdad que a mi oficina se acercaban a diario dirigentes de todos los partidos políticos y a todos se les hacia justicia cuando sus peticiones se conformaban con el interés nacional.

Mientras desempeñé el Ministerio del Interior se evitó la disolución de muchas Municipalidades y no se destituyó a un solo Intendente ni Gobernador. Se iba serenamente a verificar nuevas elecciones con el ánimo de hacerlas absolutamente libres. Pero el Gobierno no pudo evitar ni tuvo culpa alguna en que se produjera un choque tremendo entre las grandes corrientes de opinión, formadas por las contrapuestas tendencias políticas.

Recuerdo que se les pedía a todos calma y serenidad; que por todos los santos del cielo se les pedía que no se lanzaran en luchas, que formaran el "frente civil". No fué culpa del Gobierno que no lo hicieran.

Por lo dicho, señor Presidente, porque yo no atropellé ni dejé que se atropellara a nadie, porque atravesando el país en aquel tiempo por una situación anormal, siempre los hombres de gobierno nos mantuvimos dentro de un régimen enteramente constitucional, es que puedo hablar como he hablado. Mi honorable colega no estaba en Chile en aquella época, y es por eso excusable que haya ignorado lo que sucedió; pero, vuelvo a repetirlo, mientras yo estuve en el Gobierno, no hubo una sola deportación, ni a nadie se le tocó siquiera un cabello. El día 23 de Enero de 1925, estuve entre cosas ocupado en atender un pedido del honorable señor Concha, quien deseaba que yo interviniese en un indulto; y, precisamente, porque tal petición me venía del otro campo y yo hasta poco antes había sido Senador unionista, me esforcé en atender ese pedido.

El señor **Concha** (don Luis E.) — ¿A qué indulto se refiere Su Señoría?

El señor **Barahona**. — A uno para un patrocinado suyo que solicitó Su Señoría.

El señor **Rodríguez Mendoza**. — La disolución del Congreso, ¿bajo qué Ministerio tuvo lugar?

El señor **Barahona**. — Bajo el mío no tuvo lugar.

El señor **Rodríguez Mendoza**. — Acepto con mucho agrado esta rectificación de Su Señoría, pero debo una vez más dejar constancia de un hecho a todas luces evidente, cual es el de que se trataba de una situación de transición. Y la situación que a Su Señoría le ha arrancado protestas tan doloridas, algo tiene también de transición. Por lo tanto, no encuentro justificada, en manera alguna, la atmósfera que se venía últimamente formando en el país.

Es preciso no haber estado en Santiago para ignorar que la semana que acaba de pasar se hablaba desembozadamente de revolución, y para poder llegar a semejantes imaginaciones es necesario olvidar hechos muy recientes.

¿Cuál era la situación del país hace cuatro o más años? Era extremadamente grave: nos acostábamos sin saber si al día siguiente amaneceríamos con la cabeza en su lugar.

Por lo demás no creo que no se atropelle a nadie que no signifique una amenaza para la tranquilidad pública.

Y debo hacer aquí una breve aclaración de alcance personal.

Al hablar como lo estoy haciendo, no me alienta, absolutamente en forma alguna, halagar al Gobierno. Habla una persona que ha terminado su carrera y que la ha terminado mediante su esfuerzo exclusivo. Por lo mismo, me creo obligado a sostener honradamente esta situación, y a reconocer que el país ha dado un salto enorme en materia de progreso general. Vengo llegando al país, y a cada momento estoy imponiéndome de cosas que parecían irrealizables en Chile.

Ayer no más al abrir una revista estadística, me encontré con este dato, que me hace creer que no estoy en Chile: la totalidad de la población del país, de la población asegurable, se ha acogido al seguro obligatorio.

En cada rama de la Administración Pública se han introducido reformas trascendentales y si dejamos que esta situación se consolide, haremos de Chile un país integralmente moderno. Este es el fundamen-

to de mi modesto apoyo a la situación actual. Por lo demás, no persigo ni espero nada del actual Gobierno y hablo sólo como hombre honrado y de alguna cultura. Nada más.

Ahora deseo hacer siquiera un esbozo de la situación que presentaba el país hace pocos años, ya que parece que los hechos ocurridos entonces, se han olvidado cuando se habla de nuevo de transtornar el orden público. Si Su Señoría no ha oído esos rumores, puede creer que hay varios señores Senadores que lo han escuchado.

El señor **Piwonka**. — El que habla está entre los Senadores que no ha oído los rumores a que se refiere Su Señoría, a pesar de haber estado en Santiago.

El señor **Rodríguez Mendoza**. — Sin embargo, yo que vivo un poco alejado de la ciudad, he estado oyendo diariamente rumores alarmantes y encuentro que la atmósfera empezaba a presentar caracteres de agitación.

El señor **Barahona**. — Temo no haberme explicado con claridad en la improvisación rápida que hice.

Estoy de acuerdo con el señor Senador en que es necesario que reine la mayor tranquilidad y orden posible en el país. Esto es precisamente lo que he dicho y repito. Debemos formar un baluarte alrededor del Gobierno precisamente por la acción que hay que realizar, y porque el país atraviesa por una situación difícil. En lo único que difiero es en lo relativo al procedimiento.

Se dice que existe propaganda subversiva. ¿Y para qué están entonces los Tribunales Civiles o Militares, si no es para juzgar los delitos incluso los de orden público? Procediendo administrativamente contra estos delitos muchas veces se cometen injusticias, confieso que respiro un poco por la herida por haber sido casi objeto de una de estas medidas de deportación creyéndoseme conspirador sin haberlo sido. Tampoco lo fueron los señores Cariola, Concha e Hidalgo, que como lo saben mis honorable colegas, y sin embargo se les deportó.

He dicho que deseo que todo el país colabore a la acción del Gobierno y que lleguemos a la normalidad más absoluta. Si exis-

te propaganda subversiva, que es penada por el Código Penal, que se entregue su juzgamiento al Tribunal que corresponda. ¿Es ésto mucho pedir? Procediendo de esa manera, la acción del Gobierno se hará más fuerte y si alguien pretendiera subvertir el orden público, todos los ciudadanos bien inspirados se plegarían a la causa del Gobierno.

El señor **Rodríguez Mendoza**. — Su Señoría ignora los hechos a que he aludido y que formaban una atmósfera alarmante.

Un diario de la capital publicó el Sábado último una alocución dirigida a un Centro de la capital, que es francamente revolucionaria.

El señor **Barahona**. — Ignoraba completamente ese hecho.

El señor **Rodríguez Mendoza**. — Si Su Señoría no ha leído ese escrito, me explico que no se haya alarmado.

Se habla de la necesidad de que nuestra juventud ofrezca su sangre en holocausto de la libertad...

Empezaba una propaganda insistente, y no puedo, pues, participar de las opiniones de Su Señoría.

Decía, señor Presidente, que tenemos mala memoria y lo prueba el hecho de que hace pocos años la situación de Chile era, a juicio de muchos, un caso perdido.

Era una acumulación de crisis: crisis económica, crisis constitucional, crisis externa; crisis social, y Dios sabe si también crisis moral.

De tiempo en tiempo, en aquel entonces, la región del Norte se conmovía con movimientos que eran, en realidad, más graves de lo que se creía, y más de una vez llegó a hablarse de disgregación. Se producían huelgas que ocasionaban muertes de cientos de obreros. Tal era la situación, situación gravísima que afectaba a todas las esferas de la vida nacional y a la cual se respondía con medidas que podían ser muy acertadas, pero que no se podían llevar a la práctica, porque el Gobierno no estaba capacitado para ello.

Yo repito que ya hemos olvidado todo esto y no lo digo en son de recriminación, porque no creo que sea este el momento de hacerlos y porque en realidad, todos tene-

mos un poco de culpa en aquellas crisis que amenazaban la existencia misma del país.

Acabo de aludir a lo que se llamaba huelgas; hubo una en 1905, de tal carácter, que motivó una pregunta de un representante de un gobierno extranjero, — que no hay para qué nombrar. ¿Está capacitado el Gobierno para resguardar efectivamente los intereses extranjeros? Pido al talento y preparación de Su Señoría que medite sobre lo que esto significa...

Sin embargo, se ha olvidado, y este es el punto fundamental de mi queja cívica, se ha olvidado con mucha rapidez que hace muy pocos años llegaba la audacia de algunos individuos hasta creer que bastaba una simple raspadura en una escritura pública para quitarle al Fisco 14.000.000 de hectáreas, es decir, terrenos equivalentes en extensión a los territorios de Bélgica, Dinamarca o Suiza. Día más, día menos, la reacción tenía que venir y en efecto, ella vino y de hecho se está organizando un país nuevo sobre todo en materia social. Para ver los frutos de esta acción, lo único que deseo como chileno es que se deje trabajar al Gobierno y que esperemos los resultados de aquí a unos cuantos años más.

Yo pregunto: ¿qué libertad es la que se reclama?

Mi honorable colega, el señor Barahona, esboza un gesto irónico... Hace cuatro años venía yo de regreso del Ecuador y al llegar a Santiago ví un espectáculo inusitado... Veo que el honorable señor Hidalgo se ríe irónicamente, y voy a hacer a Su Señoría un recuerdo que seguramente le agrada.

El señor **Hidalgo**.— ¿Me ha aludido Su Señoría?

El señor **Rodríguez Mendoza**.— A mi llegada a Santiago, en 1905, encontré la estatua de O'Higgins enmarcada de banderitas rojas...

Hace muy pocos días, el honorable señor Hidalgo nos hacía, en este mismo recinto, la apología del comunismo...

El señor **Hidalgo**.— Ya le voy a contestar a Su Señoría.

El señor **Opazo** (Presidente).— Ruego a los señores Senadores que tengan a bien dirigirse a la Mesa y evitar los diálogos.

El señor **Rodríguez Mendoza**.— Yo pregunto, una vez más, ¿es esa la libertad de que se reclama?

El señor **Hidalgo**.— Dada la habilidad diplomática de Su Señoría, debe encontrar fácilmente la respuesta.

El señor **Rodríguez Mendoza**.— No sé a qué se refiere Su Señoría cuando habla de la habilidad diplomática. Sepa Su Señoría que el Senador que habla ascendió desde el puesto de oficial de Legación hasta el cargo de Embajador.

El señor **Hidalgo**.— El Honorable señor Rodríguez está condenando a Gobiernos que no han hecho otra cosa que servirlo.

El señor **Rodríguez Mendoza**.— No sé en qué forma estoy condenando a esos Gobiernos: me refiero a hechos históricos.

Su Señoría, a veces, cree que es claro en sus expresiones, pero debo advertirle que en más de una ocasión tal vez no se entiende él mismo.

El señor **Hidalgo**.— Con un contradictor como Su Señoría no se entenderá nadie.

El señor **Rodríguez Mendoza**.— Déjese hacer un país diverso al que definía una frase de Rathenau citada en un artículo que publiqué el Domingo último.

Dice dicho autor en su "Crítica de la época", al definir el sitio adonde van a parar los productos envejecidos o inservibles: "a los rincones de los arrabales, a las provincias de Chile, y, finalmente, al África".

Y un eminente autor del Atlántico nos define así:

"Chile, con población colonial quizá más blanca que la nuestra, pero más aislado, no ha podido renovarse en igual medida que nosotros por la inmigración, y su desarrollo económico, político, social, es incomparablemente más lento. Su tipo demográfico sigue siendo el hispano-indígena; la mortalidad es tan enorme que la natalidad apenas la excede. Y esto resume lo demás: analfabetismo, miseria popular, alcoholismo, desidia municipal y privada".

Y yo, a mi vez, defino al período de Gobierno que atravesamos diciendo que en todas estas cuestiones fundamentales del país se ha puesto mano de activa transformación. Y, tan chileno como el que más, aunque el más modesto, pido que a este Go-

bierno se le deje trabajar, y aplaudo con entusiasmo el hecho de que el Ejecutivo desee rodearse de la tranquilidad que es necesaria en estos momentos y a que tiene derecho.

El señor **Barahona**.— Simplemente, deseo insistir en que con el honorable Senador Rodríguez Mendoza estamos plagiando una frase, en la situación de dos ejércitos que van por opuestas riberas y que no se encuentran nunca.

Yo sostengo una cosa que no tiene relación ninguna con lo que Su Señoría sostiene. Estoy tan convencido como el honorable Senador de que hay que dejar trabajar al Gobierno, de que debe tener la situación más sólida posible y que está haciendo una obra importante al detener la crisis que se nos viene encima; pero, afirmo, a la vez, que, para cimentar más la tranquilidad pública, para que estemos en un régimen verdaderamente constitucional, para que nadie se atreva a levantar un dedo, debemos colocarnos en la misma situación de los antiguos Gobiernos de Chile.

¿Por qué a Montt, a Errázuriz y a otros Presidentes no se les pensaba siquiera molestar en forma alguna? Porque el país estaba dentro del régimen constitucional más absoluto, y yo creo que este Gobierno se puede y se debe colocar dentro de dicho régimen.

El señor **Lyon**.— Estoy plenamente de acuerdo con lo que acaba de manifestar el honorable Senador por Valparaíso.

Estimo muy censurables todas las actividades que pueden minar la situación del Gobierno; pero creo que éste tiene medios legales para hacer respetar el principio de autoridad y mantener la tranquilidad pública, que tanto necesitamos en estos momentos.

Hago votos por que el Ejecutivo preste atención a las observaciones que acaba de formular el honorable señor Barahona, y estoy seguro de que siguiéndose esa línea de conducta se contribuye a restablecer la normalidad política que todos anhelamos.

El señor **Hidalgo**.— En realidad, no he oído todas las observaciones formuladas por el señor Senador de Valparaíso; pero, por las que he alcanzado a oír, diré que

estoy plenamente de acuerdo con Su Señoría.

Estimo que la primera cuestión, la cuestión básica, para impulsar el progreso de un país, la constituye la confianza que los ciudadanos tengan en el Gobierno que la dirige, y que constituye, también, esa primera cuestión el hecho de que los ciudadanos puedan desenvolverse dentro de la más perfecta libertad que garantizan las leyes.

No debemos asombrarnos ni considerar censurables ciertos arrebatos de la juventud, que no tienen más consecuencia que el desfogue natural de la edad y de la fuerza de sus nervios; tampoco debemos considerar estos arrebatos como una amenaza, y menos para el actual Gobierno.

Decir aquí que constituye un peligro el ejercicio de una facultad garantizada por la Constitución, inherente por lo demás a todos los regímenes democráticos, cual es la de que grupos de ciudadanos se constituyan en asambleas, para aplaudir o censurar la acción gubernativa, sería desconocer la base fundamental en que descansa todo buen Gobierno.

Nadie menos vinculado a los Gobiernos anteriores que el Senador que habla. Nada tiene que agradecerles, pues ninguno lo arrancó de su modesta situación de obrero en que permanece con independencia y entereza. En efecto, me encuentro en absoluta libertad para juzgar a aquellos gobiernos y estimo que si fueron censurables, la censura no sólo debe referirse a los actos de esos gobiernos sino que recae directamente sobre los funcionarios que los sirvieron. Este es un hecho evidente.

Y en las difíciles circunstancias actuales, la manera de procurar la tranquilidad del país, de alcanzar el afianzamiento que el Gobierno necesita, no es la de atribuir proyecciones trascendentales a los discursos que pronuncie un ciudadano cualquiera. Si la situación del país pudiera modificarse simplemente por un discurso, querría decir que su Gobierno no es estable como lo considera la opinión en general. Creo que nadie podrá pensar seriamente que la situación del país depende de que se permita o se prohíba pronunciar algunos discursos. Por el contrario, quiero suponer por un

momento, que yo fuese Gobierno. En tal caso, la libertad de emitir opiniones la miraría como sagrada.

A mi juicio no se puede decir con razón que peligra la tranquilidad pública porque los estudiantes y otros ciudadanos se agrupan en las calles para gritar. Ayer se gritó contra un Gobierno, hoy se grita contra otro y después se gritará contra el de mañana. Lo único que se ha podido hacer en Chile es gritar un poco.

El Gobierno que considere comprometida la tranquilidad del país por las actividades de uno o varios ciudadanos, cuenta con medios y procedimientos expeditos que las leyes consultan para someter a juicio a los inculpados. Ante los Tribunales debe entablarse la acusación correspondiente, acumulando en el respectivo proceso los antecedentes que abonan o justifican tal acusación. Sólo una vez apreciados los hechos con el mérito que arroja el proceso, deberá recurrirse si es necesario a la fuerza, para hacer cumplir lo que esté ya juzgado; pero entregar a la policía la iniciación de pesquisas sin denuncia formal ni orden de autoridad competente, otorgarle todavía la facultad de aplicar graves sanciones por supuestos actos delictuosos a supuestos delincuentes, es el más peligroso de los sistemas, porque destruye toda base de igualdad ante un germen de constantes zozobras de y, en definitiva, contribuye a mantener la mucho mayor trascendencia que la libre manifestación de la opinión ciudadana.

El señor **Barahona**.—Deseo agregar una sola palabra para citar un ejemplo elocuente de lo que significa la normalidad y la tranquilidad. Me refiero a algo que no puede ser más de actualidad, por la persona a que se refiere. Cuando el actual Ministro del Interior desempeñó la Intendencia de Valparaíso, hizo olvidar que salíamos de un período revolucionario. Fué el Intendente de todos; se atrajo las más vivas simpatías de la provincia entera y la gente, tranquila y segura bajo una situación que consideraba enteramente normal, miró con confianza y simpatía al Gobierno. En otros términos, la acción discreta, ecuánime y sin persecuciones de especie alguna, del señor Hermostilla, atrajo muchos prosélitos a la administración del país.

El señor **Opazo** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra antes del orden del día?

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

## 2.—DESAHUCIO Y JUBILACION DEL PERSONAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO.

El señor **Opazo** (Presidente).—Entrando al orden del día, corresponde considerar los asuntos en tabla. El primer lugar lo ocupa el mensaje sobre desahucio al personal cesante de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

—El señor Secretario da lectura al siguiente informe:

Honorable Senado:

Con fecha 12 de Noviembre de 1929 Su Excelencia el Presidente de la República envió a la Honorable Cámara de Diputados un proyecto de ley que tenía por objeto conceder desahucio y jubilación a los empleados a contrata y jornal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, que estuvieren cesantes, con motivo de la reorganización llevada a efecto, en la fecha antes dicha, en la referida Empresa.

La Cámara de Diputados aprobó este proyecto con algunas modificaciones, enviándolo al Honorable Senado por oficio núm. 727, de fecha 24 de Diciembre último.

En circunstancias de encontrarse pendiente su discusión ante esta última rama del Congreso, el Ejecutivo envió un oficio manifestando sus puntos de vista acerca de este asunto, los cuales diferían, en algunos puntos fundamentales, de los contenidos en el proyecto de la Honorable Cámara. Solicitó, además, que se suspendiera su tramitación hasta que el Gobierno enviara un nuevo mensaje al respecto, el que ha sido remitido al Honorable Senado con fecha 24 de Junio último.

Dada la situación producida con motivo de encontrarse pendientes antes el Honorable Senado dos proyectos distintos que, aunque contienen algunas diferencias, legislan sobre una misma materia y la petición del Gobierno de que se retirara el pri-

mer mensaje, el Senado acordó pedir informe a la Comisión de Legislación y Justicia acerca de la norma que debía seguir en la tramitación de estos asuntos.

La Comisión evacuó su cometido, haciendo presente al Honorable Senado que, a su juicio, convenía paralizar la discusión del proyecto primitivo y referirla al último mensaje. Este informe fué aprobado por el Honorable Senado enviándose dicho mensaje a la Comisión que hoy informa.

Como se ha dicho, el proyecto tiene por objeto conceder un desahucio y la jubilación, en su caso, al personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, sin distinción alguna, que hubiere quedado cesante entre el primero de Enero de 1927 y la fecha en que el proyecto sea promulgado como ley de la República.

El artículo 8.º fija el desahucio para el personal a contrata en un mes de sueldo y en 15 días para los jornaleros.

Para la jubilación de ambos personales se establecen como requisito, para que puedan acogerse a ella, el haber completado 24 años de servicio o comprobar, administrativamente, en la fecha de la cesantía, tener 45 años de edad. La jubilación será equivalente a tantas treinta y cinco avas partes del sueldo o salario y gratificación anuales asignadas al empleo en que la cesantía se hubiere producido, como años de servicios se comprobaren hasta la fecha de esa misma cesantía.

Los gastos que demande la aplicación del artículo 2.º, que se refiere al desahucio, serán de cargo, por iguales partes, al presupuesto de la Empresa y a los fondos de la retribución anual que ésta debe aportar al Fisco, en conformidad a la ley núm. 4,407, así como también la suma de 50,000 pesos que se empleará en remunerar el trabajo extraordinario que imponga el cumplimiento de la presente ley.

El pago de las jubilaciones será de cuenta de la Empresa, en cuanto corresponda a servicios prestados en ella y de cargo al Estado, de acuerdo con el artículo 5.º de la ley 3,997, en la parte correspondiente a los servicios fiscales.

La Comisión ha estudiado el proyecto en informe con la concurrencia del señor Director General de Ferrocarriles, el que le ha proporcionado todos los antecedentes necesarios para ilustrar su criterio.

La ley en proyecto constituye una verdadera excepción en lo que se refiere al desahucio de los empleados a jornal, ya que les da derecho a 15 días de sueldo, siendo que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, todo jornalero no puede percibir por este concepto una cantidad mayor a la que representen 7 días de trabajo.

El desahucio para los empleados a contrata se ha fijado en un mes de sueldo. Esta mayor suma que reciben dichos empleados sobre los jornaleros, tiene una razón de justicia. Los últimos, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, consiguen con más o menos facilidad encontrar empleo; en cambio el personal a contrata, que se especializa en un trabajo determinado, se ve en grandes dificultades para ocuparse en una oficina u establecimiento distinto de la Empresa, ya que el trabajo que desarrollaba en ella lo ha especializado en una materia que no es frecuente en las demás labores del país.

Acercas de la fecha en que deberá empezar a contarse la jubilación, se ha introducido una enmienda. Según las disposiciones generales que rigen sobre esta materia, la jubilación se paga desde el momento en que se dicte el decreto que concede. La Comisión, tomando en cuenta que este proyecto ha sufrido retardos en su despacho por causas independientes al personal a quien beneficia, ha estimado justo concederla desde el primero de Enero de 1930.

El mayor gasto a que dará origen esta modificación alcanza a la suma de 800,000 pesos, pero como se ha dicho, este desembolso es equitativo desde el momento en que el personal en referencia pudo haberse acogido a las disposiciones del proyecto a contar desde el 1.º de Enero último, si la ley se hubiera promulgado de acuerdo con el primitivo mensaje, cuya tramitación quedó paralizada en el mes de Diciembre de 1929.

El derecho a desahucio, según el artículo 8.º, se concede por renuncia del empleado o por causas que no den motivo a su separación.

Sobre este punto también se ha introducido una enmienda, suprimiendo el desahucio por renuncia. Es cierto que en la última ley que se dictó sobre esta misma materia para los empleados públicos se contiene un precepto análogo, pero la Comisión ha creído que en una ley especial, como será la presente no debe aceptarse este principio.

Por lo demás, permitir a los empleados a jornal el desahucio por renuncia, sería causar serias perturbaciones en la administración de la Empresa.

Estas son, en términos generales, las observaciones que le merece el proyecto a la Comisión de Hacienda, por cuyo motivo tiene la honra de proponer al Honorable Senado, le preste su asentimiento en los mismos términos que constan del mensaje, salvo las modificaciones ya expresadas, que pueden condensarse en la forma siguiente:

Agrégase a continuación del artículo 3.º, el siguiente:

**“Artículo nuevo.** El beneficio que otorga esta ley al personal con derecho a jubilación, a que se refiere el artículo 1.º, será otorgado a contar desde el 1.º de Enero de 1930”.

Artículo 4.º, pasa a ser artículo 5.º, re-dactado como sigue:

“Artículo 5.º La pensión que resulte de aplicar el artículo 3.º, será pagada por mensualidades iguales y vencidas, a contar desde la fecha de la promulgación de la presente ley y con la rebaja anual de un 10 por ciento del monto del desahucio que se hará hasta la concurrencia de la suma. . . . . etc.”.

Artículos 5.º, 6.º y 7.º, pasan a ser artículos 6.º, 7.º y 8.º, sin modificación.

Artículo 8.º, pasa a ser artículo 9.º, re-dactado en los términos siguientes:

“Artículo 9.º A partir de la fecha de la promulgación de la presente ley, el personal a contrata o a jornal, sin distinción alguna, cuya cesantía no se deba a renuncia o a causa que dé motivo a la separación del empleado, tendrá derecho a un desahucio de un mes de sueldo, el primero, y a 15 días de salario el segundo, por cada año completo de servicios en la Empresa”.

Artículos 9.º, 10.º, 11.º, 12.º y 13.º, pasan a ser artículo 11.º, 12.º, 13.º y 14.º, sin modificación”.

Sala de la Comisión, a 26 de Julio de 1930.— Sin aceptar el artículo nuevo que se ha agregado después del 3.º, **Guillermo Barros J.— Joaquín Echenique.— Aurelio Cruzat.— J. Antonio Ríos.— Enrique Zañartu Prieto.— Eduardo Salas P.**, Secretario de la Comisión.

El señor **Echenique.**— La salvedad respecto al artículo nuevo que se propone en el informe a que se ha dado lectura, sólo la hemos hecho dos de los Senadores firmantes: el honorable señor Barros Jara y el que habla.

El señor **Opazo** (Presidente).— En discusión general el proyecto.

El señor **Concha** (don Luis Enrique).— Este proyecto, señor Presidente, adolece de algunos defectos en lo que se refiere a la justicia con que deben estimarse los servicios prestados a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Hace una diferencia este proyecto entre empleados y obreros; o sea entre personal a jornal y personal a contrata.

Al informar este proyecto la Comisión ha olvidado que el personal que trabaja a jornal en los Ferrocarriles del Estado, es un personal especializado en sus labores, es un personal que le ha dedicado las actividades de toda su vida, de modo que este personal no puede ser considerado como el resto del personal sometido a las leyes generales; y, sin embargo, se propone que sólo tenga un desahucio de 7 días, sin considerar para nada la índole especial del trabajo ni el tiempo que se ha permanecido desempeñando esas labores. En el mismo caso de estos trabajadores especializados se encuentran los de la Armada, los de las maestranzas del Ejército y, sin embargo, con el personal de estas reparticiones no se procede de la misma manera.

Me parece, señor Presidente, que a estos obreros de los ferrocarriles debiera considerarse para los efectos de su desahucio, como a los empleados a contrata de la misma Empresa, pues no hay por qué hacer entre ambos, ninguna diferencia a este respecto.

Hay una evidente injusticia en establecer diferencias en los servicios que se prestan al Estado, como si para el Estado no fueran iguales los servicios que le rinden los obreros y el resto de su personal. Esa diferencia importa reconocer un verdadero privilegio de los empleados que trabajan en oficinas sobre los obreros que trabajan en fábricas y talleres. Yo no diviso qué diferencia puede haber, dentro del concepto de trabajo, entre ambas entidades, cuando según el mandato constitucional, no existen castas privilegiadas. El Estado, en consecuencia, debe mirar a unos y a otros, con el mismo criterio de equidad y justicia, y la diferencia que con este proyecto se pretende establecer, significa apartarse de ese criterio único e igualitario que informa toda nuestra legislación y que el actual Gobierno ha tratado de acentuar, propiciando y obteniendo la dictación de leyes que tiendan a favorecer por igual a empleados y obreros.

De manera que la equidad aconseja tratar a los empleados y a los obreros de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado en igual forma.

También, un buen principio aconseja que tanto a los que trabajan en aquella Empresa como a los que sirven al Estado en otras reparticiones, se los trate de la misma manera.

¿Por qué habríamos de permitir que un oficial de Registro Civil, pongamos por caso, sea considerado con distinto criterio para los efectos de su desahucio o jubilación, que un conductor de los Ferrocarriles. Tanto sirve al Estado el uno como el otro, pues la autonomía de la Empresa de los Ferrocarriles no tiene el alcance de quitar el carácter de servicios públicos a los que se prestan en esa repartición.

Por otra parte, también adolecen, a mi juicio, de un defecto este proyecto en el modo que se ha buscado para financiarlo. La Empresa de los Ferrocarriles, ya sea para la jubilación o para el desahucio de su personal, echa mano de los fondos propios de ella; mientras tanto, sabemos que, tratándose de los empleados de la Administración Pública en general, se recurre a un descuento, que creo era del 1 por ciento de los sueldos y que ahora se ha elevado al 2 por ciento.

Ahora los empleados de los Ferrocarriles, voluntariamente desean que se los equipare a los empleados públicos en general y que se les descuenta el uno o dos por ciento de sus sueldos.

Siendo esto así, creo que el Honorable Senado no tendrá inconveniente en enviar nuevamente a la Comisión el proyecto, después de aprobarlo en general, por el término de unos 8 días, a fin de que se pronuncie sobre la adopción de un sistema de financiación igual al que ya existe para los empleados públicos en general.

Por otra parte, el informe de la Comisión exceptúa del desahucio o indemnización, a los empleados y obreros que hagan renuncia de sus puestos. Pero la verdad es que, si estas renunciaciones se presentan, es porque ellas son exigidas; salvo un 1 por ciento, no hay operario que renuncie su colocación; no hay carpintero, jornalero, tornero, etc., que desee salir voluntariamente de su ocupación; y lo mismo ocurre con los empleados: todos renuncian porque se les exige hacerlo.

De manera que exceptuar a estas personas, es colocarlas en una situación verdaderamente difícil.

Al discutirse esta ley el año pasado, tuve oportunidad de conversar con unos periodistas de "El Sur" de Concepción, que me hacían la misma observación que ha acogido la Comisión. ¿Por qué se va a desahuciar a empleados que renuncian voluntariamente? Pero el caso no es ese; si estos empleados u obreros renuncian, lo repito, es porque se les exige renunciar.

Así, pues, a mi juicio, no debe acogerse la excepción que propone la Comisión.

Se propone desahuciar a los empleados con 30 días de sueldo y a los obreros con 15 días, como indemnización.

Voy a referirme particularmente a la situación de los obreros, porque es más crítica. Casi todos ellos tienen deudas contraídas con la Caja de Retiro de la Empresa, con motivo de propiedades que han adquirido por su intermedio.

¿Qué situación se va a crear a esta gente, que con el desahucio de 15 días, no van a tener ni siquiera con qué pagar sus dividendos a la Caja? Me parece que en ocasión anterior ya manifesté que la Caja ha tenido que sacar a remate algunas propieda-

des adquiridas por los empleados y obreros; aquí mismo tengo un recorte de diario, en que se anuncia el remate de cuatro propiedades.

¿Vamos a colocarnos entonces en situación de hacer ilusorios, con esta ley, los beneficios que otra ley les acordó?

El Senado no debe legislar de memoria, por decirlo así, sin considerar lo que ocurre en la realidad.

En San Bernardo se ha despojado de sus casas a muchísimos obreros, y por lástima se les ha dejado viviendo en las mismas, en calidad de arrendatarios, mediante un canon de 20, 30 o 40 pesos.

De manera que desaparece el ideal de la "casa propia".

A esta situación puede llevarnos esta ley en la forma en que se propone por la Comisión, y por eso digo que debe ser modificada.

Es necesario que el proyecto vuelva a Comisión por unos ocho días, para que se tome nota de estas observaciones, y ver si el Gobierno acoge la petición que los obreros interesados van a hacer en el sentido de financiar ellos mismos el proyecto, con una rebaja de un uno por ciento de sus sueldos y salarios.

El señor **Carmona**.—En una de las sesiones anteriores, me permití formular algunas observaciones en que, haciéndome eco de la opinión de algunos dirigentes ferroviarios, insinuaba la conveniencia de que se consideraran en el proyecto, entonces en estudio en la Comisión, las aspiraciones de estos obreros.

Estiman los obreros que antes de establecerse el desahucio de 15 días de salario, ellos prefieren financiar el proyecto con una rebaja de un uno por ciento de sus sueldos.

Yo sostuve que la tramitación que tendría que correr esa nueva idea hasta obtener un pronunciamiento por parte de los obreros y transmitirse a los Poderes Públicos, demandaría un plazo mayor de una semana, y que en el plazo tan breve que se fijó, era insuficiente para que los obreros emitieran su opinión en el sentido de aceptar o rechazar el temperamento propuesto por algunos dirigentes.

Por estas razones, estimo que la indicación formulada por el honorable señor Con-

cha, de aplazar la discusión particular del proyecto por ocho días, es muy justificada. Durante este plazo se puede tomar en consideración las peticiones de los obreros. Hay que tener en cuenta que el número de obreros cesantes y que pueden formular peticiones, alcanza a cuatro mil entre obreros, jornaleros y empleados.

Con lo dicho, no quiero manifestar que soy partidario de que los obreros queden obligados a sufrir de su salario un descuento para la atención de los cesantes. Nó, porque esta es una función del Estado; es una función de la Empresa de los Ferrocarriles, a la cual no le habría sido difícil atender, pues le habrían bastado 4.000,000 de pesos para financiar este desembolso.

Repito, adhiero a la indicación formulada por el honorable señor Concha, para que se postergue durante una semana, la discusión del proyecto en debate.

El señor **Opazo** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Núñez**.—Pido la palabra.

El señor **Opazo** (Presidente).—Como ha llegado el término de la primera hora, quedará con la palabra Su Señoría.

Se suspendió la sesión.

## SEGUNDA HORA

### 3.—DESAHUCIO A LOS EMPLEADOS DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

El señor **Opazo** (Presidente).—Continúa la sesión.

Puede hacer uso de la palabra el honorable señor Núñez Morgado, que la había solicitado.

El señor **Núñez Morgado**.—En obsequio a la brevedad, señor Presidente, y para que este proyecto que tanto ha tardado, sea despachado cuanto antes, no voy a hacer hincapié en una deficiencia de tramitación: el mensaje del Ejecutivo con que se inició este proyecto, fué en informe a la Comisión de Obras Públicas, que tengo la honra de presidir, y esta Comisión acordó solicitar informe de la de Legislación y Justicia, sobre la situación de hecho de existir otro proyecto de ley pendiente sobre esta materia. Acordada la nueva tramitación solicitada,

pasó el proyecto a la Comisión de Legislación y Justicia, y en seguida el honorable Senado remitió nuevamente el proyecto a Comisión, pero a la Comisión de Hacienda. En consecuencia, no ha pasado el proyecto por la Comisión de Obras Públicas, que es a la que reglamentariamente corresponde; pero yo, sin tomar en este caso la opinión de los demás miembros de la Comisión de Obras Públicas, no haré hincapié en esta deficiencia en obsequio a la mayor brevedad en el despacho del proyecto.

Tampoco haré hincapié en otra cuestión de carácter constitucional que en la tramitación de este proyecto: según mi entender, el proyecto debió tener origen en la Cámara de Diputados.

Ahora, entrando al estudio del proyecto mismo, voy a formular brevísimas observaciones. En primer lugar se han modificado en él, algunas ideas que fueron aprobadas por el Honorable Senado, en ocasión anterior, referentes a la edad de los empleados con derecho a jubilación o desahucio, y se ha modificado, también, el tiempo que se otorga como derecho por cada año de servicios, al personal de obreros.

El honorable señor Concha ha estudiado las razones que se han dado en lo que se refiere a la disminución de beneficios para el personal a jornal, y no voy a insistir sobre este tema; pero, sí, debo dejar constancia de algunos conceptos que contiene el informe de la Comisión de Hacienda.

Dice el informe:

“La ley en proyecto constituye una verdadera excepción en lo que se refiere al desahucio de los empleados a jornal, ya que les da derecho a 15 días de sueldo, siendo que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, todo jornalero no puede percibir por este concepto una cantidad mayor a la que representen 7 días de trabajo”.

Yo estimo que éste es, hasta cierto punto un error de concepto acerca de las condiciones de unos y otros empleados de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, los a sueldo y los a jornal, pues tienen características propias.

Esta Empresa considera a su personal, y éste a la Empresa, como una sociedad a la cual unos y otros están ligados íntimamente, y es así cómo, tanto los empleados co-

mo los jornaleros, se suceden en ciertos cargos de padres a hijos, de manera que el empleado a jornal, casi se puede decir que nace y muere en la Empresa, siendo por este motivo un jornalero *sui generis*, y debido a eso se justifica el desahucio de treinta días en vez de siete que consulta la ley ordinaria sobre la materia; pero aquí se le dan sólo quince días.

Ahora, decir que a los empleados a contrata se les hace una justicia especial al concederles un mes de sueldo por cada año de servicio, es, a mi juicio, otro error de concepto, porque a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado no se la debe considerar especialmente favorecida en cuanto se refiere a la legislación social, en comparación con todas las demás empresas privadas, a las cuales se les obliga a una devolución semejante; de manera que esto no es, en caso alguno, una obra de justicia especial.

En cuanto a la fecha en que debe empezarse a contar la jubilación, debe tenerse presente que todas las jubilaciones que se conceden en la administración pública se empiezan a contar desde el día siguiente a aquel en que el funcionario beneficiado terminó el trabajo ordinario. Así por ejemplo si un empleado se retira de la administración pública el día 31 de Julio, la jubilación le corre desde el 1.º de Agosto, aún cuando el decreto que la conceda se dicte seis meses después.

Haciéndome eco de un sentimiento de justicia, desearía que el plazo para estas jubilaciones se fijara desde el 1.º de Enero de 1927, en vez del 1.º de Enero de 1930. Pero no haré cuestión sobre el particular con el objeto de que no se retarde el despacho de este proyecto que dice relación inmediata con la pobreza de centenares de familias.

Después propondré algunas modificaciones a diversos artículos, modificaciones exclusivamente de forma, es decir, de redacción.

El señor **Opazo** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se daría por aprobado en general.

Aprobado.

Con el asentimiento de la Sala se podría entrar a la discusión particular.

El señor **Concha** (don Luis Enrique). — Este es el momento de considerar la insinuación que hice anteriormente para que el proyecto vuelva a Comisión por ocho días, a fin de que se introduzcan en él las reformas relativas a su financiamiento.

El señor **Echenique**. — Me permito hacer presente al honorable Senado que todas las observaciones que se han formulado las estudió la Comisión.

El señor **Concha** (don Luis Enrique). — Muchos son los puntos considerados por la Comisión; pero el financiamiento sobre la base del uno por ciento de descuento de los sueldos y jornales, que voluntariamente ofrece el personal, no fué estudiado por la Comisión.

El señor **Opazo** (Presidente). — ¿La indicación de Su Señoría sería para tratar este proyecto el Lunes próximo?

El señor **Concha** (don Luis Enrique). — Sí, señor Presidente.

El señor **Barros Jara**. — Yo desearía que se puntualizara la indicación del señor Senador por Concepción. ¿Con qué objeto volvería este proyecto a comisión?

El señor **Concha** (don Luis Enrique). — En primer término, para que la Comisión se haga cargo de las observaciones formuladas en la presente sesión por el honorable señor Núñez Morgado y por el Senador que habla, y en segundo término, para que considere el descuento del 1 por ciento del personal de empleados de la Empresa para financiar este proyecto.

El señor **Barros Jara**. — Deseo que este proyecto se convierta pronto en ley de la República para regularizar la situación de esos centenares de empleados y obreros que quedaron cesantes.

Por otra parte, este asunto ha sido ampliamente estudiado en la Comisión, a la cual concurrió el Director General de la Empresa, quien nos manifestó cuál es la situación porque ésta atraviesa actualmente: hoy día pierde algo así como cien mil pesos diarios, en comparación con el año pasado.

El señor **Adrián**. — No se trata de pérdidas, sino de una menor entrada en relación con el año 1929.

El señor **Piwonka**. — ¿Desde qué fecha se ha producido esta situación?

El señor **Echenique**. — Desde el 1.º de Abril.

El señor **Piwonka**. — A mí me extraña la declaración que el Director General de los Ferrocarriles ha hecho a la Comisión de Hacienda, porque los datos estadísticos no corroboran esa situación.

Tengo a la mano el Boletín de la Empresa correspondiente al mes de Mayo, completado con los datos de Junio, sobre el movimiento de los ferrocarriles, o sea sobre sus entradas por transportes de carga y pasajeros, en el primer semestre de este año. Si comparamos estas cifras con las de igual período del año anterior, lógicamente tenemos que deducir que este capítulo no ha podido influir un ápice en las finanzas de la Empresa.

En efecto, el movimiento de toneladas y kilómetros habido hasta el 30 de Junio de 1929 fué de 654,503 toneladas kilómetros y hasta la misma fecha del año actual había sido de 639,898, o sea hay una diferencia en contra del año en curso de 14,605 toneladas-kilómetros.

Ahora, si consideramos los pasajeros-kilómetros movilizados en el primer semestre del año 1929 veremos que fueron 477,334 contra 495,614 en igual período del año en curso, lo que da una diferencia a favor de este último de 18,280.

No sé, pues, cómo puede sostenerse que la situación de la Empresa de los Ferrocarriles es muy delicada, salvo el caso que los gastos hayan aumentado enormemente o que se haya tomado otro personal en reemplazo del que quedó cesante.

El señor **Echenique**. — Cabe advertir que las entradas de la Empresa han disminuído en 3.000,000 de pesos mensuales. En los tres primeros meses del año en curso fueron normales, pero desde el 1.º de Abril comenzaron a decrecer rápidamente.

El señor **Piwonka**. — De los datos oficiales que tengo a la vista y a los que acabo de referirme, se desprende que la Empresa en el primer semestre no tuvo una situación difícil ni mucho menos.

El señor **Barros Jara**. — Los miembros de la Comisión informante, señor Presidente, si hubiera sido posible, habríamos tratado de mejorar el proyecto. Si no lo hemos he-

cho, se comprenderá que es sólo porque no estaba en nuestra mano hacerlo.

El señor **Echenique**.— El Director de la Empresa de los Ferrocarriles nos hizo presente que esta indicación importaría un mayor desembolso de 5.000,000 de pesos más que el año pasado.

Primitivamente el Gobierno había propuesto un desahucio de quince días por cada año de servicio. El Senado aprobó esos quince días...

El señor **Concha** (don Luis Enrique). — Nó, señor Senador; el Senado aprobó un mes.

El señor **Echenique**.— Bien. El Presidente de la República envió entonces este mensaje porque se consideró que no era posible cargar con este nuevo desembolso de 5.000,000 de pesos.

Si insistimos en el mes, nos encontraremos ante la misma dificultad con el Ejecutivo, con el agregado de que, aún cuando el Director de la Empresa ya había aceptado, declaró que si posteriormente se le hubiera consultado no habría dado una opinión favorable, porque esto significa un desembolso de 5.000,000 de pesos más.

El señor **Piwonka**.— La verdad es que el año pasado se retuvo el proyecto cuando ya estaba despachado virtualmente por las dos ramas del Congreso, alegándose la situación económica de la empresa. Sin embargo, el balance anual dió una suma de 58.000,000 de pesos a favor, que mi honorable colega hace subir a 68.000,000 de pesos, y que permitió aumentar en un 25 por ciento los sueldos al personal en trabajo. Entonces yo pregunto: ¿Cómo se puede echar gente a la calle mientras a los que permanecen en servicio se les aumentan sus emolumentos?

El señor **Núñez Morgado**.— Es algo que espanta!...

El señor **Hidalgo**. — Y todavía se dan gratificaciones...

El señor **Zañartu**.— Yo no veo, señor Presidente, para qué entramos a la parte de fondo del debate, ya que, según entiendo, lo que ahora se propone es otra cosa. Un grupo de obreros propone,— y entiendo que se trata de una proposición formal desde el momento en que se ha ocupado de ella la Honorable Cámara de Diputados, —que se

vea el modo de financiar el aumento de jubilación con un descuento de 1 por ciento, sobre los sueldos o jornales de ellos mismos. Esta proposición de los obreros pide el señor Concha, que se estudie en un plazo breve, porque existe una gran cantidad de gente que necesita que esta ley se despache cuanto antes. Entonces, yo digo, ¿podríamos oponernos a que este negocio volviera por pocos días a Comisión?

Creo, que no. Por esto formulo indicación para que vuelva ésto a tratarse en Comisión y así el Lunes próximo.

El señor **Opazo** (Presidente).— Existe esa indicación, señor Senador.

El señor **Zañartu**.— Si es así, señor Presidente, le daré mi voto.

El señor **Núñez Morgado**.— A fin de salvar una omisión en que se ha incurrido involuntariamente, solicito que se envíe este asunto a las Comisiones unidas de Hacienda y Obras Públicas, ya que fué esta última la que debió informar.

El señor **Echenique**.— Basta con que informe la Comisión de Obras Públicas.

El señor **Barros Jara**.— Mi honorable colega el señor Núñez Morgado, formula indicación para que informen dos Comisiones; yo no me opongo, señor Presidente; pero lo que deseo es que se despache luego, porque hay una situación urgente de por medio.

El señor **Núñez Morgado**.— Me parece no haber expresado con claridad lo que quería decir. Lo que yo he manifestado es que este asunto estaba en informe en la Comisión de Hacienda y que, en consecuencia, cautelando el prestigio de esa Comisión, he pedido que sea enviado en informe a esa misma Comisión y a la de Obras Públicas, que debió informarlo.

Pero si a alguno o algunos de los honorables Senadores no les agrada esta cooperación que les ofrece la Comisión de Obras Públicas, no insisto en mi insinuación.

El señor **Barros Jara**.—Yo deseo que se haga algo práctico. Deseo que se termine este asunto, porque no sólo considero la forma en que puede ser afectada la misma Empresa sino que considero la situación de los empleados cesantes que están en una situación difícil. Por esta razón deseo que

esto se despache si es posible inmediatamente. Yo no veo para qué estamos juntando unas Comisiones con otras.

El señor **Núñez Morgado**.—Es bien curioso el criterio del señor Senador.

El señor **Carmona**.—Yo quiero hacer notar un aspecto de la cuestión. Cuando se dice que se va a dar quince días de desahucio a los empleados cesantes u obreros, en realidad no se les va a dar ni un solo centavo. Los quince días de desahucio los recibieron los obreros cuando fueron despedidos de sus ocupaciones.

Hay un decreto de la Dirección General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado de fecha de Abril del año 1927, y que lleva el número 584. En este decreto de la Dirección General de los Ferrocarriles del Estado se les concede el desahucio de 15 días a los obreros, de modo que al legislar sobre la base de los 15 días de desahucio, sencillamente no se ha legislado a favor de los obreros a jornal.

La Dirección General de los Ferrocarriles del Estado, dice que la Empresa no es capaz de financiar el proyecto, y los obreros dicen entonces: "nosotros, de nuestro propio sueldo, somos capaces de descontar el uno por ciento para el financiamiento". Este es el deseo de los propios obreros. Es preferible aceptar la insinuación que hacen estos obreros, que ven la posibilidad de que con el descuento del uno por ciento de sus sueldos se pague el desahucio que ellos desean y que debería pagar la Empresa de los Ferrocarriles del Estado o el Estado mismo.

El señor **Hidalgo**.—Voy a hacer ligeras observaciones sobre esta cuestión, que me parece a mí de una manifiesta injusticia.

En primer término, no sería esta la primera vez que se otorga a los obreros un mes de sueldo como desahucio: en el Ferrocarril de Arica a La Paz se otorgó, no hace mucho tiempo, el desahucio de un mes para los obreros. No me explico, en verdad, por qué sistema de razonamiento un hecho igual requiere dos leyes con disposiciones distintas, cuando los casos son análogos.

En segundo término, es interesante observar que en la Ley de Seguro Obrero, en la que también se establece el desahucio,

se acuerda este beneficio en conformidad con los períodos de pago; y los obreros de que se trata en el proyecto en debate no se pagan ni por quincenas, ni por semanas: el pago de estos obreros es mensual, y, como consecuencia lógica, su desahucio debe ser también de un mes por año servido.

El señor **Echenique**.—Pero el desahucio a que se refiere la ley 4,054 es por una sola vez, mientras que aquí se trataría de un mes por cada año de servicio.

El señor **Hidalgo**.—Pero según esta ley, que concede una semana de salario por cada año, el obrero que ha servido diez años va a recibir el desahucio correspondiente a dos meses. Esta es una injusticia evidente. Si hiciéramos otro cálculo, por ejemplo, el de un obrero que ha trabajado a la Empresa 20 años y empleado allí los esfuerzos de los mejores años de su vida, sólo vendría a recibir el desahucio correspondiente a cuatro meses de jornal. ¡Como voy a imaginarme que la empresa no va a poder disponer del dinero necesario, que no será una cantidad mayor de 4.000,000 de pesos, para gratificar a su personal más modesto, en los momentos en que los va a dejar sin su trabajo de toda la vida!

No es posible, señor, que se pueda alegar tal falta de dinero, cuando la Empresa lo tiene de sobra para gratificar espléndidamente al personal más alto de la Empresa.

En cuanto a la proposición de los obreros es generosa y los honra altamente, pues proponen compartir con sus compañeros en desgracia, con sus compañeros cesantes un mendrugo de pan. Pero debo observar que esto barrena por su base la justicia social; ello significa dejar establecido que el Estado pueda acudir largamente en favor de los empleados, pero, tratándose de los obreros, son ellos mismos los que deben contribuir a aliviar la situación de los demás. Esto es una injusticia manifiesta, porque la ley no puede hacer distinciones; por mandato de la propia Constitución Política, no puede existir dos clases de ciudadanos en la República.

Por estas razones, no tomaré parte en la discusión de esta contribución que desean pagar los obreros, muy generosa, muy altruista, que demuestra un alto grado de

solidaridad en esta hora de crisis, pero inaceptable como principio.

El señor **Concha** (don Luis E.)—El principio ya se ha censurado...

El señor **Hidalgo**.—Si Su Señoría acepta esta idea, dueño es de sus actos; lo que es yo no la combato y sólo quiero salvar mi opinión.

El señor **Opazo** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si al Senado le parece, daré por aprobada la indicación del señor Concha, para volver el proyecto a Comisión, debiendo ser tratado en la sesión del Lunes próximo.

El señor **Piwonka**.—Entiendo, señor Presidente, que hay otra indicación suplementaria, del honorable señor Núñez Morgado.

El señor **Núñez Morgado**.—En realidad, yo había formulado una indicación para que el proyecto pasara a las Comisiones unidas de Hacienda y Obras Públicas; pero, en homenaje a las observaciones de los señores Barros Jara y Echenique, que no veían con buenos ojos esta indicación, no insisto en ella.

El señor **Echenique**.—Lo que hemos dicho es que todas las observaciones que ahora se han formulado, fueron llevadas a la Comisión que informó el proyecto.

El señor **Zañartu**.—Hago mía la indicación para que el proyecto vuelva a las Comisiones unidas de Hacienda y Obras Públicas.

El señor **Opazo** (Presidente).—Si al Senado le parece, quedará acordado que el proyecto vuelva a estas dos Comisiones unidas.

Acordado.

#### 4. — EXPROPIACION DEL FUNDO SAN RAMON

—El señor **Secretario** da lectura al oficio de la **Cámara de Diputados**, con que remite aprobado el siguiente

##### PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.º** Declárase de utilidad pública el fundo “San Ramón”, de propiedad de

don Leonidas Parada, ubicado en el departamento de Chillán, con una cabida de ciento cuarenta y nueve hectáreas siete áreas, y cuyos deslindes actuales son los siguientes: Norte y Oriente, propiedad de don Andrés Gazmuri; Sur, camino público; y Poniente, propiedad de don Felidoro Tapia.

**Artículo 2.º** La expropiación se hará de acuerdo con la ley general de 18 de Junio de 1857 y los gastos que demande el cumplimiento y ejecución de la presente ley, se imputarán a la ley número 4,824, de 11 de Febrero de 1930.”

La Comisión de Gobierno, con la firma de los honorables señores Rivera Parga, Gutiérrez y Villarroel, recomienda al Honorable Senado que le dé su aprobación al proyecto, en los mismos términos.

El señor **Opazo** (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exige votación, daré por aprobado el proyecto en general.

Aprobado.

Con el asentimiento del Honorable Senado, entraríamos inmediatamente a la discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º, a que ya se dió lectura.

El señor **Schürmann**.—Como, según la Constitución, lo que debe autorizarse en estos casos es la expropiación, formulo indicación para que esto se diga en el artículo 1.º

El señor **Barahona**.—Y también debería agregarse el objeto para el cual se va a autorizar la expropiación: campos de aterrizaje.

El señor **Opazo** (Presidente).—En discusión las indicaciones formuladas, conjuntamente con el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, daré por aprobado el artículo, con las modificaciones que se han formulado.

Queda aprobado en esta forma.

En discusión el artículo 2.º, a que también ya se ha dado lectura.

El señor **Echenique**.—Desearía saber qué ley es esa a la cual se propone imputar los gastos.

El señor **Gutiérrez**.— En Enero de este año se dictó un decreto confidencial, con fuerza de ley, con el objeto de adquirir algunos elementos bélicos. El artículo 2.º se refiere, precisamente, a esa ley.

El señor **Echenique**.— Me asalta la duda de si quedarán o no fondos disponibles.

El señor **Gutiérrez**.— En la Comisión, se suscitó esta misma duda y se consultó al Ministerio de Guerra, que respondió afirmativamente.

El señor **Opazo** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 2.º

Aprobado.

Queda despachado el proyecto.

##### 5. — LIBERACION A LA MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA DEL PAGO DE UNA SUBVENCION AL HOSPITAL.

El señor **Secretario**.— Continúa en el orden de la tabla, el siguiente

##### PROYECTO DE LEY:

“**Artículo único.** Substitúyese el artículo 2.º de la ley 3,326, de 30 de Noviembre de 1917, por el siguiente: “La Municipalidad de Antofagasta destinará en sus presupuestos anuales la cantidad necesaria para atender a los servicios de las poblaciones de Caracoles y Sierra Gorda.”

La presente ley principiará a regir desde el 1.º de Enero de 1931.”

La Comisión de Gobierno, informando sobre este proyecto, recomienda su aprobación en los mismos términos en que viene concebido.

El señor **Opazo** (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

—Sin debate, se dió tácitamente por aprobado, sin modificación.

##### 6. — CESION DE UN TERRENO FISCAL A LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE MAIPO.

El señor **Opazo** (Presidente). — Corresponde considerar el proyecto que autoriza la cesión de un terreno fiscal a la Municipalidad de San José.

El señor **Secretario**.— La Comisión de Gobierno, informando sobre el particular, recomienda aprobar, en los mismos términos en que fué aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, el siguiente

##### PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.º** Cédese a título gratuito y por tiempo indefinido, a la Municipalidad de San José de Maipo, un terreno fiscal, ubicado en la esquina sur-oriente de la plaza de esa comuna y con una cabida aproximada de un mil ochocientos metros cuadrados.

Dicho terreno se destinará a construir un edificio municipal y será entregado de acuerdo con el plano que apruebe la Oficina de Bienes Nacionales.

**Artículo 2.º** La presente ley entrará en vigencia a contar desde la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**.”

—Sin debate, se dió tácitamente por aprobado en general y particular este proyecto, sin modificación.

El señor **Opazo** (Presidente). — No habiendo otro asunto de que tratar, se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión.

**Antonio Orrego Barros,**  
Jefe de la Redacción.